

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	25/09/2025, 20:26:08
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.90

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD			FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)			
002	CARTAGENA (BOLIVAR)			10/2/2017			
NUMERO UNICO DE RADICACIÓN	Municipio	Corporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso
	13001	31	07	001	2012	00038	02

1. DATOS DEL PROCESO

AUTORIDAD REMITENTE											CIUDAD				
AUTORIDADES QUE CONOCIERON															
PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS		1	TOTAL PRESOS		0	PRESOS A CARGO JEPMS			0				
Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios	163	45													

2.DATOS DE LA SENTENCIA

SENTENCIA ANTICIPADA NO

INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios

FECHA DE LOS HECHOS

--

3. CLASE DE PROCESO

Sin Tipo de Proceso	0000
---------------------	------

4. OBSERVACIONES

--

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	25/09/2025, 20:26:08
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.90

Se recibe por reparto de oficina judicial el día 14-2-2017.Sentencia: Juzgado Unico Penal del Circuito Especializado de Cartagena Condena: 40 años de prisión Fecha de condena; 9-5-2013. Posteriormente de conformidad a lo dispuesto por el Art. 188 de la ley 975 de 2.005 en audiencia celebrada el día 15-4-2015 la magistrada de control de garantías de la sala de justicia y paz de Barranquilla accedió a la solicitud de suspensión condicional de la ejecución de la pena impuesta en 5 sentencias proferidas por diferentes autoridades de la justicia ordinaria incluida la presente. Mediante auto de fecha 21-7-2015 le conceden la SCEP al condenado EDWAR COBOS TELLEZ imponiéndole caución de 3 SMLMV (Póliza judicial) , anexo al proceso acta de compromiso firmada el día 2-10-2015 bajo un periodo de prueba de 31 años 3 meses y 12 días.Anexo 1 cd.

----- 0 -----

ACTUACIONES DEL PROCESO

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO FOLIO
20/02/17	Recepcion Solicitud de Acceso	Se recibe por reparto de oficina judicial el día 14-2-2017.Sentencia: Juzgado Unico Penal del Circuito Especializado de Cartagena Condena: 40 años de prisión Fecha de condena; 9-5-2013. Posteriormente de conformidad a lo dispuesto por el Art. 188 de la ley 975 de 2.005 en audiencia celebrada el día 15-4-2015 la magistrada de control de garantías de la sala de justicia y paz de Barranquilla accedió a la solicitud de suspensión condicional de la ejecución de la pena impuesta en 5 sentencias proferidas por diferentes autoridades de la justicia ordinaria incluida la presente. Mediante auto de fecha 21-7-2015 le conceden la SCEP al condenado EDWAR COBOS TELLEZ imponiéndole caución de 3 SMLMV (Póliza judicial) , anexo al proceso acta de compromiso firmada el día 2-10-2015 bajo un periodo de prueba de 31 años 3 meses y 12 días.Anexo 1 cd.	163/45
10/02/17	Reparto y Radicación	REPARTO Y RADICACION DEL PROCESO REALIZADAS EL viernes, 10 de febrero de 2017 con secuencia: 9330	

CONDENADOS

NOMBRE DEL CONDENADO	No.IDENTIFICACION
EDWAR COBOS TELLEZ	91262291 (ver información?)

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.